



**DON MARÍA PALOMA RAMÍREZ PASTOR**  
**SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORALARZAL (MADRID).**

**CERTIFICO:**

Que la Junta de Gobierno Local en fecha 25 de abril de 2024, ha adoptado el acuerdo cuyo tenor transcribo:

**APROBACIÓN PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO DE  
CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS MUNICIPALES  
(EXP. 1796/2024)**

Vista propuesta de contratación e informe de necesidad, relativo al suministro de combustible de vehículos, con las siguientes características del contrato:

1.- Objeto y Calificación del contrato: Suministros (art. 16 LCSP).

CPV : Código CPV 09132000-Gasolina., 09132300-Gasolina con etanol., 09134000-Gasóleos., 09134230-Biodiésel., 09134231-Biodiésel (B20).

Plazo: Cuatro anualidades.

2.- Actos preparatorios: Se incluye en el expediente pliego de prescripciones técnicas y resolución acreditativa de necesidad de contratación, firmada por

INCOACIÓN: [Incoacion y motivacion.pdf](#)  
([CSV:28090IDOC2B5D018A6683DC448AD](#))

PPT: [Nuevo Documento CCBB.pdf](#) ([CSV:28090IDOC2DB455D10164DB644BE](#))

3.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DE CONTRATO (ARTS. 100 A 102 LCSP): Precio estimado por anualidad de 14.703 € IVA EXCLUIDO;

Gestión Documental: Exp.: 1796/2024



siendo el valor estimado de contrato por todo su periodo de duración de a 58.812 €. (Cincuenta y ocho mil ochocientos doce euros).

4.- Procedimiento de licitación:

El procedimiento de adjudicación será abierto.

Tramitación armonizada (art. 135 en relación con art. 22 LCSP): No procede.

Tramitación simplificada (art. 159 LCSP): De conformidad con el párrafo sexto del artículo citado, el procedimiento es susceptible de tramitarse con las especialidades del denominado procedimiento simplificado sumario (valor estimado inferior a 60.000 euros y criterios objetivos de adjudicación).

5.- Criterios de adjudicación. Precio y mejoras objetivas. Criterios ligados a la ejecución de objeto del contrato (art. 145 LCSP).

6.- Publicidad: Publicidad de los contratos. Anuncio de licitación (135): Perfil de Contratante.

7.- Competencia: De acuerdo con la disposición adicional II de la LCSP, corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada; de acuerdo con lo expuesto, es competente para actuar como órgano de contratación el alcalde, habiendo delegado la



competencia en Junta de Gobierno, mediante decreto de 21 de junio de 2.023 (BOCM de 3 de julio).

#### 8.- Observaciones:

De conformidad con el artículo 202 de la LCSP, el pliego de condiciones económico-administrativas deberá incorporar al menos, una condición especial de ejecución de las previstas en la Ley.

La aprobación del procedimiento precisa de:

Retención de crédito disponible con cargo a aplicación presupuestaria concreta.

Fiscalización, fase de autorización de gasto.

**Considerando**, incorporados al expediente los informes favorables de secretaría e intervención municipal, en conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional III de la Ley 9/17 de Contratos del Sector Público.

**Considerando** la competencia de la Junta para la adopción del presente acuerdo en virtud de las facultades en materia de contratación, delegadas mediante Decreto de alcaldía de 21 de junio de 2.023 (BOCM de 3 de julio).

La Junta por unanimidad **ACUERDA**:

**Primero.-** Aprobar el procedimiento abierto, simplificado abreviado de contratación de suministro de combustible para vehículos municipales, autorizando el gasto correspondiente a la financiación del contrato.

**Segundo.-** Aprobar la licitación del contrato por plazo no inferior a diez días hábiles, mediante anuncio insertado en plataforma de contratación del sector público.



Y para que conste y surta efectos expido la presente en Moralzarzal a 26 de abril de 2024, con expresa advertencia de que el presente certificado, al amparo del artículo 205 el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las CCLL se expide a reserva de la definitiva aprobación del acta de la sesión, todo ello sin perjuicio de la inmediata ejecutividad del acto aprobado.

Vº Bº

El alcalde.

José María Moreno Martín

Es copia digital auténtica del original suscrito por mí, la **secretaria general**.

**Fdo.- María Paloma Ramírez Pastor**

Gestión Documental: Exp.: 1796/2024